



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Oscar Mauricio Guzmán Arcila
Demandado	Imex Importech Colombia S.A.S.
Radicado	2019-165
Auto Sustanciación	634
Asunto	Requiere.

Vista la solicitud que hace el apoderado demandante en el sentido de que se nombre curador ad litem a la sociedad demandada, aportando para esto constancia de envío de notificación electrónica a la demandada; no se accede a dicha solicitud pues para ello debe estar acreditado en el proceso que se agotó todo el trámite legal indicado en el auto admisorio de la demandada, y que el correo electrónico remitido con sus anexos fue efectivamente transmitido. Adicionalmente, por el tiempo transcurrido desde la presentación de la demanda, es pertinente que se allegue por el demandante Certificado de Existencia y representación de la empresa demandada, actualizado, a efectos de establecer que corresponde los datos de dirección física y electrónica con los utilizados en el trámite de notificación que aduce.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que desde mediados de mayo todos los expedientes de este Despacho fueron entregados para el proceso de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, sin que hasta la fecha se tenga información cuándo serán regresados física y/o digitalmente, razón por la cual no es posible constatar el trámite de notificación que se ha cumplido.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 096 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario